

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

241 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 5

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancias de doña Clotilde Ramos Álamo, contra “Fábrica de Viviendas Majoreras en Liquidación, Sociedad Limitada”, “Gardenkit, Sociedad Limitada”, “Instalación de Control Inmobiliario, Sociedad Limitada” y “Sociedad Promoción Aparcamientos Guadalajara, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre despido, por la presente se le notifica a usted la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

Auto

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2010.

Se aprueba la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en autos, ascendente al total de 2.344,32 euros, a cuyo pago viene obligada la parte ejecutada “Fábrica de Viviendas Majoreras en Liquidación, Sociedad Limitada”, Gardenkit, Sociedad Limitada”, “Instalación de Control Inmobiliario, Sociedad Limitada” y “Sociedad Promoción Aparcamientos Guadalajara, Sociedad Anónima Unipersonal”.

Constando ingresada la cantidad de 4.472,90 euros, hágase entrega a la parte ejecutante del mandamiento de devolución a tenor de la tasación y/o liquidación aprobada por importe de 2.344,32 euros, y transfírase al Juzgado de lo social número 1, a la cuenta número 3486/0000/64/0203/08 el sobrante ascendente a 2.128,58 euros, y una vez verificado, procédase al archivo de la presente ejecución sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber al tiempo que la misma es firme en derecho.

Así se acuerda, manda y firma por doña Margarita Fons Carbonell, magistrado-juez, del Juzgado de lo social número 5.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Fábrica de Viviendas Majoreras en Liquidación, Sociedad Limitada”, Gardenkit, Sociedad Limitada”, “Instalación de Control Inmobiliario, Sociedad Limitada” y “Sociedad Promoción Aparcamientos Guadalajara, Sociedad Anónima Unipersonal”, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2010.—La secretaria judicial de lo social, Gloria Alonso Santana.

(03/14.675/10)